



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARTICA.

Nomenclaturas CPV: 37400000.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, el suministro deberá realizarse en fechas acordadas con el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

Efectuada la entrega e instalación a completa satisfacción, dentro de los 15 días siguientes a la misma se extenderá acta de recepción del suministro, entregándose una copia a la contratista e iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora del mismo la

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación y valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 30.000 euros, (IVA no incluido) y comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución del contrato de suministro. A efectos de valorar adecuadamente la oferta económica, el oferente deberá especificar precio/unidad.

Las proposiciones que presenten las personas o empresas que liciten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará, en su caso, con cargo a la partida presupuestaria, del presupuesto para el año 2025.

La adjudicación de este contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores o licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de todos los materiales para el suministro y montaje.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de entrega del suministro, montaje y finalización de los trabajos previstos en este contrato deberá ser como máximo de UN MES a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, o el señalado en la oferta del adjudicatario.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por la contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a la contratista y esta ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, puede concederse por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata

de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores o licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

8.1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora.

La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato/candidata o licitador/licitadora esté establecido.

Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será el del valor del contrato, en al menos un año.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de los principales suministros que tengan por objeto prestaciones de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años disponibles en función

de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la que se indique el importe o denominación del contrato de que se trate, la fecha y el destinatario, público o privado. En el caso que no hubiere cumplidores años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los seis últimos años, al menos 1 contrato que tenga por objeto suministros de características semejantes al del presente contrato, por un importe de 30.000 euros (IVA no incluido).

Para verificar dicha relación de suministros, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad- precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los certificados de buena ejecución de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los suministros hayan sido realizados para el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Ayuntamiento.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las*

ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá

un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre 1- Documentación administrativa.

Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo 1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Sobre número 2. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme al modelo incluido como Anexo II.

En concreto, además de la oferta económica se valorarán los criterios sociales previstos en los criterios de adjudicación.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en el sobre nº 2 que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Partiendo de la premisa de que todo el equipamiento ofertado debe cumplir las "características requeridas del suministro" reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la valoración de la propuesta se realizará de la forma siguiente:

10.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1.1.- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

Se asignará 10 puntos a la empresa que tenga implantado un sistema de Gestión Medioambiental. Los licitadores deberán acreditar la implantación de un sistema de gestión medio ambiental aportando una copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 o EMAS III, de la empresa que presenta la oferta.

1.2.- Criterios sociales: Hasta 20 puntos.

Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará con 20 puntos a la empresa cuyos trabajadores tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

En el caso de empresas de carácter unipersonal y/o autónomos el grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa se justificará a través de la empresa productora del producto. En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, la valoración del criterio social, se realizará mediante una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente. En este caso, cada una de las empresas en participación conjunta deberá presentar completado el Anexo IV en lo relativo al "Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla".

1.3.- Oferta económica: hasta 70 puntos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Corresponderá la máxima valoración a la mejor oferta válida presentada.

Obtendrá la máxima puntuación (70 puntos) la licitadora que presente la oferta más económica. Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta} = 70 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta a valorar}}$$
 Se tendrán en cuenta dos decimales.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate: el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación del criterio anterior, éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, se abrirá el Sobre nº 2 Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Presidente: D. Félix Remírez Hoyos, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal: D^a Maite Recalde Mendiburu, Directora de la Escuela Infantil Artica o persona en quien delegue.

Vocal: D. Fabián Asio Goicoechea, Interventor del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.

Vocal Secretaria: D^a Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano o persona que le sustituya.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

14.1.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- b. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de

Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.
La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.
- e. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.
- f. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto,

que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

8) Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de suministro con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

14.2.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta

relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

15. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

16. GARANTÍAS.

El adjudicatario o adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

Depositará a favor del Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el Ayuntamiento.

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el lugar fijado por el servicio, corriendo de su cuenta los gastos de transporte y entrega objeto del suministro.

Con independencia de lo estipulado anteriormente, dentro del cometido del adjudicatario se entiende también todo lo relacionado con transporte y montaje de todo el suministro para su correcta utilización.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del suministro.

Todo el material suministrado deberá llegar a su destino definitivo embalado y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el montaje se extremarán los cuidados a fin de no dañar el lugar y finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias.

El adjudicatario mantendrá el cuidado necesario para que el personal no ocasione desperfectos en las instalaciones, equipos, etc. existentes.

Se considera incluido en el precio de cada partida del material ofertado las tareas necesarias para su total instalación, así como el transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y resto de materiales o cualquier otro gasto que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Para ello las licitadoras deberán tener personal cualificado y estar equipadas convenientemente.

Si por cualquier circunstancia el material suministrado, una vez colocado, se detecta que tiene algún desperfecto o no se ha realizado la instalación y/o montaje según los criterios prefijados, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al adjudicatario la restitución o reparación que se considere más oportuna.

El montaje del suministro se efectuará siguiendo las directrices del fabricante.

La garantía ofertada deberá incluir como mínimo: mano de obra, desplazamiento y repuestos originales, así como cualquier tipo de ayuda.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente. En este caso, la sustitución o reposición del material defectuoso deberá efectuarse con carácter general en el plazo máximo de 15 días.

Efectuada la entrega a completa satisfacción, dentro de los quince días naturales siguientes a la misma, se extenderá acta de recepción de los bienes, entregándose una copia a la contratista, conformándose la factura correspondiente e iniciándose con ello el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cuando el suministro no se halle en estado de ser recibido se hará constar así en el acta y la inspección técnica municipal señalará los defectos observados y detallará las instrucciones

precisas fijando un plazo de quince días para remediar aquellos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo a la contratista.

La contratista entregará el suministro en perfectas condiciones de limpieza, de forma que permita su comienzo de utilización sin que pueda recibirse el suministro incumplándose este requisito. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo de la contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en sus bienes antes de la entrega a la Administración.

21. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no sean bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se establece un plazo de garantía mínimo de 2 años.

22. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

22.1.- ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivándole la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los

salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

22.2.- INSTRUCCIÓN/ES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI:

La persona o empresa que resulte adjudicataria deberá tener en cuenta:

1. Prohibición para contratar de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.
2. Prohibición para contratar de aquellas empresas con más de 250 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.
3. Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.

I. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

II. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
- Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

III. La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

22.3.- Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el art. 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos.

22.4.- Además:

- a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.
- b) El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.
- c) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

23. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que preste el servicio sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento.

24. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

25. PAGO.

Tomando como base la oferta adjudicataria, se presentará por el contratista una única factura por el suministro, una vez realizada la recepción formal de los bienes, la cual será abonada según las determinaciones de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Ayuntamiento, previa conformidad del responsable, abonará al contratista el suministro realizado y conforme a su oferta.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura electrónica en las Oficinas del Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

Dada la naturaleza del contrato no se considera la posibilidad de pagos a cuenta.

26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:
Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:
 - a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
 - b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.
2. Faltas graves:
Son faltas graves imputables a la empresa:
 - a) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
 - b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
 - c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del suministro prestado.
3. Faltas muy graves:
Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:
 - a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido

como criterio de adjudicación.

- b) El retraso o suspensión en la prestación del suministro igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
- i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.
- j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66.º de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización. Si afecta a contratos de programación cultural, se considerará parte de la indemnización los cachés de los espectáculos contratados.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a las cantidades que en concepto de pago debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de limpieza; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás útiles de limpieza; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, la persona o empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el

artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de suministros del artículo 224 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento de la persona o empresa contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el suministro no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
- Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de

los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
 - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
 - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento

- Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
- Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
- Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
 - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el Ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro, para el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI, de material de psicomotricidad, así como de elementos precisos para su instalación, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- FINALIDAD

Establecer las condiciones técnicas para la contratación del objeto del contrato, de tal forma que el Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI disponga, en la escuela infantil municipal de Artica, de determinado material de psicomotricidad, así como de diferentes elementos precisos para su instalación.

1.3.- CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SUMINISTRO

El Ayuntamiento de BERRIOPLANO-BERRIOBEITI ha construido un aula de psicomotricidad en la escuela infantil de Artica y se pretende la adquisición del equipamiento:

IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	UNIDADES
	- Vigas de madera: ➤ 1 Viga de 6 metros. ➤ 2 Vigas de 4 metros cada una.	
	- Anclaje para techo y pared. Carga máxima 500kg. El gancho debe estar diseñado con cuatro agujeros, que es más seguro que el soporte de dos agujeros, mejora la durabilidad y la estabilidad, y tiene un proceso de soldadura preciso con una carga máxima de 500 kg.	- Unidades: 10

	- 6 en 1 Pared Sueca de Madera / Escalera para Niños + Columpio + Tobogán • Escalera triangular: deberá poder modificarse la altura de esta escalera Montessori para adaptarla a niños de distintas edades y al espacio disponible. Deberá tener 5 posiciones de bloqueo distintas, ofreciendo flexibilidad en la configuración. 177x55,5cm • Tobogán y rampa de escalada: Con un diseño de doble propósito, un lado proporciona una experiencia de tobogán elegante, mientras que el otro es un desafío de escalada equipado con 4 tablones de madera. Esta pieza puede colocarse como puente o unirse a la escalera triangular, aumentando el entorno de juego. 104 x 36,5 cm • Set de gimnasio 3 en 1: • Columpio de cuerda de disco: Este columpio multiusos combina madera de abeto natural y cuerda de polipropileno multifilamento no tóxico para niños de 3 a 12 años. 150 cm longitud cuerda. • Anillas de gimnasia: para potenciar la fortaleza y la coordinación de la parte superior del cuerpo. Diámetro del aro: 15 cm; Longitud de la cuerda: 120 cm; • Escalera de cuerda para trepar: escalera de cuerda tradicional, integrada con	- Unidades: 1

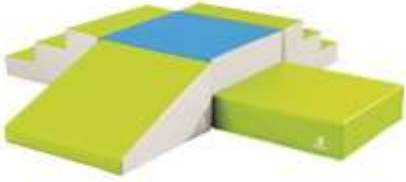
	nudos "pasantes" para garantizar la estabilidad y la facilidad de instalación. Longitud de la escalera: 190 cm; Altura para colgar: 35 x 244 cm;	
	- Espaldera sueca modelo pequeño. L: ext. 78 cm - int. 73 cm - Alt: 188 cm - Gr: 12 cm - Grosor de los travesaños: 2,5 x 3,5 cm. - De ABETO DEL NORTE (laterales) y HAYA (travesaños). La distancia entre cada barrote será de 11 cm. Y la distancia con el barrote más alto será de 25 cm. Las espalderas deberán entregarse con piezas de fijación, clavijas y tornillos.	- 1 Unidad.
	- Escalera de braquiación TANDEM y colchoneta 174,5x100x20cm MEDIDAS ESCALERA: 2m alto, 2m largo, 50 cm ancho – Deberá ser de material que evite torsiones con el paso del tiempo y fabricada siguiendo la norma del método Doman. – Debe poder desplazarse fácilmente a diferentes puntos de la sala (no es necesario fijarla al suelo). – Braqueador Doman regulable en altura para adaptarlo a diferentes edades. – Barnizada al agua con barnices no tóxicos. – Separación entre barrotes: 20 cm – Diámetro de barrotes: 2,5 cm – Con tornillos especiales de	- Unidades: 1

	de dos lados. Tobogán El diseño del tobogán incluye dos lados, cada uno con su propia función. Un lado del resbalín consiste en un tobogán liso para niños y el otro lado consiste en una rampa con peldaños para trepar (con 5 tablas de madera fijadas). • Peso: 10lb (4,6 kg) • Tamaño del tobogán: 40.9" x 14.5" (104 x 37 cm) Red de escalada Escalera de cuerda hecha de madera natural que no se deforme con el tiempo. • Peso: 4,4 lb (2,6 kg) • Tamaño: Tamaño del escalador: 36.8" x 16.5" (93.6 x 42 cm) Arco Arco de madera que puede utilizarse para trepar o darse la vuelta para crear una mecedora. • Peso: 14 lb (6,01 kg) • 36.8" x 20.6" (93.5 x 52 cm)	
	- RoKet con Inclinación para Interior – Gama Basic (Barnizado al agua) 120x200cm Estructura de escalada vertical fabricada en madera barnizada al agua.	- Unidades: 2

	- Pasarela de equilibrio y balancín. Dimensiones: largo 175cm x ancho 19,5cm x alto 27 cm. Deberá tener acabados que posibiliten un juego suave y cómodo y una fácil limpieza. Peso máximo que deberá soportar: 60Kg. El conjunto deberá incluir 2 soportes y una pasarela.	- Unidades: 1
	- Banco sueco de madera 2m. Bancos suecos fabricados en madera de pino tanto tabla superior como patas. Deberán estar provistos de gancho/taco de madera para sujeción a espaldera. Tapa y patas de grosor deberán ser de 3,5cm, provisto de tres patas. Medidas: 22cm de ancho y 34cm de alto.	- Unidades: 2
	- Pack de 4 cubos de foam. <u>30 x 30 x 30</u> cm. De espuma de poliuretano de 25 kg de densidad recubierta con PVC de poliéster.	- Unidades: 3 Packs

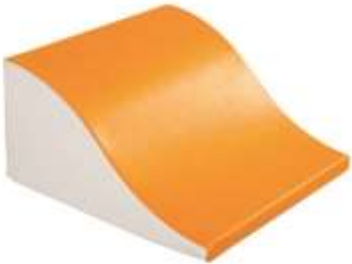
	- Pack de 4 cubos de foam. <u>40 x 40 x 40</u> cm. De espuma de poliuretano de 25 kg de densidad recubierta con PVC de poliéster.	- Unidades: 3 Packs
	- Pack de 4 cubos de foam. <u>50 x 50 x 50</u> cm. De espuma de poliuretano de 25 kg de densidad recubierta con PVC de poliéster.	- Unidades: 3 Packs
	- Ladrillos de psicomotricidad <u>30x30x60</u> cm. Conjunto de 4 elementos de psicomotricidad con forma de ladrillo hechos de espuma de densidad 25 kg/m³ cubierto por PVC poliéster.	-Unidades: 3 Packs.
	- Babimódulos tonel. Tamaño: L: 60 cm - Ø ext. : 60 cm - Ø int. : 40 cm. Deberá ser de ESPUMA DE POLIÉSTER de 24 kg/m³ de densidad con recubrimiento de LONA REVESTIDA sobre soporte de punto cosido en continuo con un hilo de	- Unidades: 4

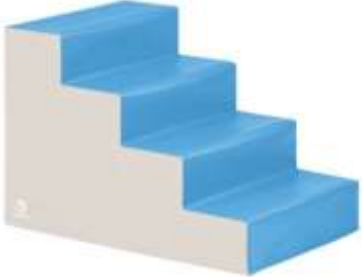
	nylon muy resistente.	
	- Blocmódulos maxi cilindro. L: 120 cm - Ø 30 cm. - Debe ser de TELA REVESTIDA. La espuma de poliéster deberá ser de una densidad de 24 kg/m³ con una tela revestida de tejido de soporte de punto, cosida de forma ininterrumpida con hilo de nylon muy resistente.	-Unidades:2
	- Blocmódulos cilindro grande. L: 60 cm - Ø 30 cm. - Espuma firme y confortable. Debe ser de TELA REVESTIDA. La espuma de poliéster deberá ser de una densidad de 24 kg/m³ con una tela revestida de tejido de soporte de punto, cosida de forma ininterrumpida con hilo de nylon muy resistente.	- Unidades: 2

	- Kit blocmódulos el rellano el conjunto Dimensiones en el suelo: L: 180 cm - An: 180 cm. Debe ser de TELA REVESTIDA. - Constará de 2 tres escalones, 1 medio cubo, 1 trapecio y 1 cuarto de cubo. Deberá ser de espuma de poliéster de una densidad de 24 kg/m³ con una tela revestida de tejido de soporte de punto, cosida de forma ininterrumpida con un hilo de nylon muy resistente.	- Unidades: 1
---	---	----------------------

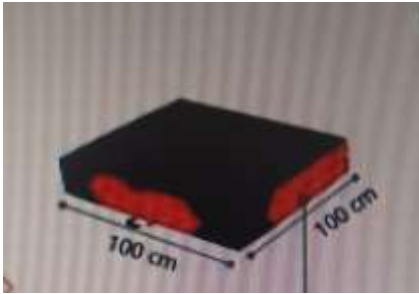
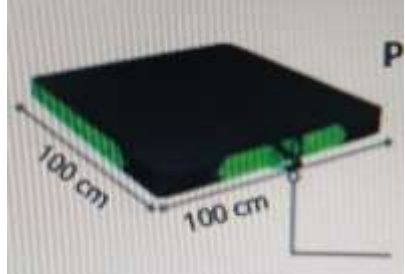
	- Blocmódulos trapecio. Dimensiones: Lado: 60 cm - Alt.: de 7 a 30 cm. Deberá ser de TELA REVESTIDA. - Con base antideslizante. Deberá ser de espuma de poliéster de una densidad de 24 kg/m³ con una tela revestida de tejido de soporte de punto, cosida de forma ininterrumpida con un hilo de nylon muy resistente.	- Unidades: 1
---	---	----------------------

	- Blocmódulos túnel. L: 80 cm - An: 60 cm - Alt.: 60 cm. L. del túnel: 40 cm. Deberá ser de TELA REVESTIDA. Deberá ser de espuma de poliéster de una densidad de 24 kg/m³ con una tela revestida de tejido de soporte de punto, cosida de forma ininterrumpida con un hilo de nylon muy resistente.	-Unidades: 2
---	---	---------------------

	- Blocmódulos ola grande. Tamaño: L: 60 cm - Alt: de 7 a 30 cm Deberá ser de ESPUMA DE POLIÉSTER de 24 kg/m³ de densidad con recubrimiento de LONA REVESTIDA sobre soporte de punto cosido en continuo con un hilo de nylon muy resistente. Con base antideslizante.	-Unidades:2
---	--	--------------------

	- Blocmódulos cuatro escalones para piscina de bolas gigantes cosy. L: 90 cm - An: 60 cm - Alt.: 60 cm. Escalón Alt: Alt.: 15 cm - Pr: 22,5 cm. Deberá ser de TELA REVESTIDA. - Con base antideslizante. Deberá ser de espuma de poliéster de una densidad de 24 kg/m³ con tela revestida de tejido de soporte de punto, cosida de forma ininterrumpida con un hilo de nylon muy resistente.	- Unidades: 2
	- Blocmódulos maxi pendiente. L: 90 cm - An: 60 cm - Alt.: de 7 a 60 cm. Deberá ser de TELA REVESTIDA. - Con base antideslizante. Deberá ser de spuma de poliéster de una densidad de 24 kg/m³ con tela revestida de tejido de soporte de punto, cosida de forma ininterrumpida con un hilo de nylon muy resistente.	- Unidades: 2

	- K-18 Piezas individuales que se combinan entre sí, formando equipos de psicomotricidad. Los módulos deberán quedar perfectamente acoplados entre sí mediante velcros incorporados en las bases de las piezas.	- Unidades: 2
	- Colchoneta al cubo. Medida estándar: 200 x 200 x 35cm. Deberán estar fabricados en tela PVC ignífuga M2, sin ftalatos, impermeable y de tacto suave.	- Unidades: 2 Color: azul claro.
	- Colchoneta quitamiedos para espalderas. 180x100x15cms	- Unidades: 3

	- Colchoneta quitamiedos para espalderas. 200x180x15cms	- Unidades: 2
	- Tapices de recepción PLEGABLE. 200x100x7cm. De espuma de polietileno flexible. Con asas de transporte para los tapices plegables.	- Unidades: 2 Azules
	- Tapiz de evolución PLEGABLE. 200x100x4cm. De espuma de polietileno muy firme. Con esquinas de velcro y esquinas reforzadas	- Unidades: 2 Azules

	- Colchoneta moldeable. Colchoneta “maxi” 200 x 200 x 25cm. Deberán tener interior relleno de microbolitas de poliextireno mezclado con picado de foam. Dos fundas, interior en poliéster y exterior en PVC.	- Unidades: 1
	- Patinete sensorial estándar. Material: Madera. Tamaño: 50 cm x 40 cm.	- Unidades: 2

	- Hamaca-nido y suspensión el conjunto. Color beige. Ø del asiento 70 cm - Alt: 150 cm. Altura de techo mínima necesaria: 200 cm. – Deberá ser 100% ALGODÓN procedente de agricultura ecológica. – Deberá constar de: 1 hamaca-nido y 1 suspensión para el techo. Deberá ser completamente lavable y desenfundable. Deberá resistir un peso máximo de 80 kg.	- Unidades: 1
	- Kit de instalación hamaca nido y silla colgante. Set de fijación para una instalación flexible a paredes, techos, vigas o árboles	- Unidades: 1

	- Hamaca sensorial terapéutica. Tamaño: 90 x 100 cm. El interior deberá estar forrado con un tejido de textura agradable.	- Unidades: 1
	- Hamaca sensorial terapéutica. Altura: 170 cm, Diámetro: 70 cm Hamaca sensorial terapéutica con bolas de plástico.	- Unidades: 1
	- Columpio de patio Base de madera barnizada. Dim. De la base Ø30 cm grosor 2cm. Cuerda regulable de 185 a 240cm de altura.	-Unidades: 1

	-Cuerda para trepar. Soporta hasta 120 kg Dimensiones: 210 cm altura	- Unidades 1
	- Cuerda de escalar con peldaños de madera. Con 5 soportes para los pies. Soporta hasta 100 kg Dimensiones: 10 cm diámetro, 190 cm altura.	- Unidades: 1

	- Escalera Montessori. 35cm largo x 34 ancho x 33cm alto Debe ser de madera 100% natural y ecológico y con diseño basado en las metodologías Montessori, Waldorf, Pikler.	- Unidades: 2
 	- Soporte de pared para balones gigantes. Dimensiones: 40 cm. de fondo x 300 cm. de largo. Diseñado para alojar balones gigantes de 55 a 75 cm de diámetro, a modo de estante, capacidad dependiendo del diámetro del balón. Tubo metálico lacado en blanco. Para colocación en pared.	Unidades: 2

	- Balón grande ultraligero ø 55 cm. Ø 55 cm - Peso: 540 g. - De PLÁSTICO. Deben ser de piel de espuma de poliuretano.	Unidades: 2
	- Balón grande ultraligero ø 65 cm. Ø 65 cm - Peso: 900 g. - De PLÁSTICO. Deben ser de piel de espuma de poliuretano.	-Unidades: 2
	- Balón saltarín maxi lote de 3. Ø 45 a 55 cm.	- Unidades: 1
	- Balón roll ø 65 cm. A.mini: 35 cm - Altura max.: 40 cm. - De PLÁSTICO. Estos balones gigantes, ligeros y muy	-Unidades: 2

	resistentes, se utilizan para ejercicios de motricidad intensivos, individuales o en grupo.	
	- Estantería galvanizada blanca 4 baldas 180x160x60cm	-Unidades: 6
	- Balda flotante de pino con soportes ocultos a medida. <u>Largo 100cm x 30cm ancho x 3cm grosor</u> Balda flotante de madera de pino alistonado, a medida. 3 cm de grosor. Soportes ocultos incluidos. La balda incluirá los agujeros para los soportes. Incluirá dos soportes hechos de acero endurecido, con unas dimensiones de 12 x 155 x 12 mm, altamente resistentes que no se oxiden ni se doblen, fuertes y duraderos.	-Unidades:5
	- Bloques de construcción gigantes formas clásicas lote de 50. Pieza más grande L: 14 cm - An: 7 cm - Gr: 3,5 cm. - De MADERA.	-Unidades: 3

	- Construcción bloques las dimensiones Set de 56 piezas Tamaño: pieza larga 28cm x ancho 7cm -pieza mediana largo 14 cm x ancho 7cm - pieza pequeña largo 7cm x ancho 7cm. Deberá estar fabricada en madera ligera.	-Unidades 3
	- Combas para saltar largo: 2 m lote de 4. L: 2 m - Ø 8 mm. - De POLIPROPILENO flexible.	- Unidades 2 lotes
	- Palitros. Equipo base compuesto por 24 piezas cilíndricas de 6 cm de grosor, interior de foam blando cubiertas de tela suave y resistente. Tela poliéster.	-Unidades: 2 Packs

	- Espejo infantil de seguridad 50x100cm Espejo irrompible sin marco. Grosor 3 mm. 100 x 50 cm.	Unidades:8 unidades
	- Saquitos de arena Saquitos de algodón Conjunto formado por 6 saquitos en 6 colores: amarillo, azul, naranja, rojo, verde, y violeta. Medidas: 15 x 10 cm. Peso: 13 g	- Unidades: 2 Conjuntos
	- Telas. Diferentes tejidos, tamaño, tamaño, grosor. Algodón, tul, lino, seda, ... Diferentes colores sólidos (no estampados) Forma cuadrada o rectangular. Material: tela resistente Medidas de las piezas: 3 de 200 x 300 cm 3 de 150 x 250 cm 5 de 100 x 100 cm 10 de 60 x 60 cm 10 de 30 x 30 cm	Unidades: 3 Unidades:3 Unidades:5 Unidades:10 Unidades:10

	- Pañuelos y foulars Tejido: nylon Diferentes colores Medidas: 68 x 68	-Unidades: 3
	- Marionetas y títeres Animales, personas y emociones. Tela o felpa. Medidas aprox. 25,4 x 18,54 x 13,46 cm.	-Unidades:10
	- Plastilina Jovi Soft Dough Blandiver Bote de 460 g Color marrón	-Unidades:10
	- Platos, cuencos... Juego de platos, cuencos y vasos (36 unidades, plástico, sin BPA, para niños y bebés) Polipropileno Medidas: 20,32 x 20,32 x 15,24 cm	-Unidades:1

	- Esterilla Cojín redondo con relleno. Tela Verona con tratamiento antimanchas. No desenfundable. Parte inferior con tela antideslizante. Color: gris Alto: 2,5 cm Ancho: 35 cm Fondo: 35 cm	-Unidades:16
	- Peluches Animales variados. Material: poliéster. Suaves y lavables. Medidas: 4 de 22 cm 4 de 40 cm 2 de 60 cm	-Unidades:10
	- Balones Doce balones de diferentes formas (8 redondeados y 4 de rugby) y tamaños (de 20 cm y 25 cm). Compuesto por guata y forradas de tela de diferentes colores.	-Unidades:12
	- Taburete Banqueta rectangular o redonda robusta, Infantil, Material: bambú, natural. Medidas aprox. 20 x 33 x 21,5 cm	-Unidades:2
	- Reloj pared. Blanco Analógico Medidas: 40 cm de diámetro	-Unidad:1

	- Portarrollos papel higiénico Acero inoxidable blanco mat Eje interior en abs gris claro Medidas: diámetro: 220 mm. fondo: 120 mm. Capacidad: 1 rollo de ø 195 mm. máximo y mandril de ø 45 mm. Cerradura con llave y visor de carga Frontal totalmente abatible para carga rollo papel.	-Unidades:2
	- Cestas. Material: polipropileno, duradero y resistente al agua. Con asas laterales. Ligero. Medidas: 5 de 20 x 17,4 x 7 cm 5 de 24 x 16,5 x 10 cm	-Unidades:10
	- Cubos Material: polipropileno, duradero y resistente al agua. Con asas laterales. Ligero. Medidas: 2 de 42litros, 49 X 34 X 32cm de diámetro 2 de 30litros, de 43 x 21,5 cm	-Unidades:4
	- Cajas de madera Madera resistente y duradera. Cajón con asas de pino Medidas aproximadas: 46x31x25 cm Medidas aproximadas: 23x31x15 cm	-Unidades:10 -Unidades:10

	- Cajón madera. Caja de madera, con asas madera maciza pino, 40x30x13 cm	-Unidades:10
 	- Cestas Cesta de aluminio blanco con asas decorativas de madera Medidas 27x42x23 cm Cesta de aluminio blanco con asas decorativas de madera Longitud: 25 cm Ancho: 26 cm Altura: 18 cm Peso máximo: 4 kg	-Unidades:3 -Unidades:3

1.4.- PLAZO DE GARANTÍA

El contratista que resulte adjudicatario del presente contrato de suministro deberá ofrecer un mínimo de 2 años de garantía del suministro (firmado por fabricante).

1.5.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000,00€.



ANEXO I

ARCHIVO (SOBRE) Nº 1

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/doña.....DNI/NIF.....
con domicilio a efectos de notificación en..... C.P, localidad
....., teléfonos, fax....., en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)..... con CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que desea participar como licitador individual / junto con terceros (*táchese lo que no proceda*) en el procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI.
- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- Que la empresa a la que represento, en su caso, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del Pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que la empresa / profesional que represento tiene medios materiales suficientes y experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
.....

En, a de de 2025

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO II

ARCHIVO (SOBRE) N° 2

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI.

ca

Don/Doña, DNI/NIF, con domicilio a efecto de notificaciones en C.P., localidad, teléfonos, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO-BERRIOBEITI..

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio (en letra y número).....euros, IVA excluido.
- Criterios medioambientales:
 - Implantación de un sistema de gestión medio ambiental aportando copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 o EMAS III:
 - ☐ SÍ
 - ☐ NO
- Criterios sociales:
 - Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa: porcentaje de trabajadores de la empresa que tienen un contrato indefinido (se deberá acreditar):

En, a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES